



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 27 de mayo de 2024
TR. N.º 0369-2024-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 27 de mayo de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0369-2024-R-UNALM. - La Molina, 27 de mayo de 2024.

CONSIDERANDO: Que, el art. 503 del Reglamento General de la UNALM, establece que *“Los docentes ordinarios de la UNALM, además de la remuneración total y de dedicación exclusiva estipuladas en los artículos 501º y 502º de este reglamento, perciben remuneraciones complementarias que compensen condiciones de trabajo diferencial o complejo, conocimientos avanzados, antigüedad, grado de responsabilidad y otras situaciones similares. (...);* Que, mediante Comunicación N.º 189/24 VR.AC., de fecha 17 de mayo de 2024, el vicerrector académico solicita emitir una resolución, para otorgar una bonificación por sobre carga académica al personal docente de la UNALM que dictó cursos de nivelación, coordinados por la Dirección de Estudios Generales, durante el Semestre 2024-I, en base a lo estipulado en el artículo 503 del Reglamento General de la UNALM, y a la Resolución N.º 0019-2022-CU-UNALM, hasta por un monto de S/ 24 800.00 (Veinticuatro mil ochocientos y 00/100 soles). Este pago será efectuado con Recursos Directamente Recaudados del Vicerrectorado Académico y través de la cuenta 02.100.04.00 Apoyo a la Enseñanza y Material Didáctico; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM, y estando a las atribuciones conferidas al señor rector como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Otorgar una bonificación, por sobrecarga académica, al personal docente de la UNALM que dictó cursos de nivelación, coordinados por la Dirección de Estudios Generales, en el Semestre 2024-I, hasta por un monto de S/ 24 800.00 (Veinticuatro mil ochocientos y 00/100 soles) conforme a la relación que obra anexa en un (01) folio y es parte integrante de la presente resolución. **ARTÍCULO 2.-** Dichos egresos serán atendidos por el Vicerrectorado Académico, correspondiente a la fuente de Recursos Directamente Recaudados de la unidad operativa 02.100.04.00 Apoyo a la Enseñanza y Material Didáctico. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCLR,UA,OTIC,DIGA

